

ORD.: N. ° 4950 / 2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004829

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 22 de Octubre de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: ANA HENRY OSORIO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Soy egresada de la carrera de Derecho de la Unicit y mi proyecto de título o tesis trata sobre el proyecto de ley sobre reducción en la jornada laboral de 45 a 40 horas de la Diputada Vallejos, y como uds han aplicado dicha disminución horaria a sus trabajadores, solicito información al respecto con los pro y los contra experimentados x su entidad desde q comenzaron a aplicar dicha iniciativa a fin de complementar mi estudio con la experiencia vivida y aplicada dentro de nuestro país." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación se da a conocer sobre los pros y contras de la iniciativa por reducción de jornada laboral de 44 a 40 horas.

Como es de público conocimiento, la Municipalidad de Recoleta ha reducido la jornada ordinaria de trabajo, de aquellos trabajadores del Depto. de Educación que se rijan por el código de Trabajo de 44 o 37.5 horas semanales, imputando el tiempo de colación de 2.5 horas semanales o cargo de cada trabajador sin alterar el monto de la remuneración mensual, todo esto a partir del 01 de junio del 2019. Dicha modificación en jornada fue formalizada a través del Decreto Exento N° 2032 de fecha 26 de julio 2019.

Tal como indica el decreto antes mencionado, el tenor y objetivo de la reducción de jornada es impulsar el bienestar y el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, respetando derechos y beneficios laborales. La autoridad alcaldía menciona aspectos positivos como la productividad laboral, ya que por la liberación de horas de los trabajadores, estos pueden dedicarle tiempo a sus actividades personales, lo que a su vez significará un beneficio a los trabajadores y a sus familias, traduciéndose en un mejor y más eficiente desempeño.

Con respecto a la productividad alcanzada desde el inicio de dicho cambio en la jornada a la actualidad, esta no se ha visto mermada, ya que se ha trabajado en la reorganización de actividades y funciones para que la continuidad del servicio estudiantil no se vea menoscabada, no implicando recarga de trabajo a los funcionarios. Sin embargo, para visualizar más aspectos positivos como la reducción de ausentismo laboral por licencias médicas, no es posible aun entregar un informe certero que evidencie la disminución en los días de licencias médicas entendiendo que durante el año 2020 gran parte de los trabajadores de Educación se mantuvieron en trabajo remoto por la pandemia por covid-19. Aunque de todas formas los números generales por cantidad de días de licencias médicas entre el año 2019 y el año 2020 se redujo en un 31 % aproximadamente.

El Cementerio General, que igualmente se rige por Código del Trabajo señaló no tener información sobre lo consultado. El Municipio, se rige por el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la jornada de trabajo se fija por ley, es decir no puede modificarse por la voluntad del empleador. Igualmente ocurre con el Departamento de Salud que tiene un Estatuto de Atención Primaria especial.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee